



PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2025 DIPUTACION DE CACERES

PROCESO DE SELECCIÓN

1º.- OBJETO.

El objeto del presente documento es regular el proceso de selección de las siguientes plazas:

- **1 TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTL**, 6 meses a jornada completa.

En base a lo establecido en las normas reguladoras del Plan de Empleo para Entidades Locales 2025 para la concesión de Ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres.

2º.- DURACIÓN.

De acuerdo las normas reguladoras del Plan de Empleo para Entidades Locales 2025 para la concesión de Ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres, **los contratos de trabajo tendrán una duración de 6 meses.**

Los requisitos requeridos son:

- Estar en posesión de la formación de Técnico en Educación Infantil o equivalente y/o Formación Universitaria en Educación Infantil.

3º.- CATEGORÍA, FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Viene definida en la Oferta que para tal motivo efectúe el Ayuntamiento de Casar de Cáceres ante el SEXPE.

4º.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS.

Las personas deberán estar desempleadas e inscritas como **personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo en los centros de empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.**

Las instancias junto con la documentación requerida se presentarán en plazo y forma en el registro del Ayuntamiento, será de 2 días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del listado definitivo de demandantes de empleo preseleccionados por el SEXPE. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la inadmisión al proceso selectivo.





AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> www.casardecaceres.com

Documentación que debe acompañar a la instancia.

- Fotocopia DNI. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia compulsada del permiso de trabajo y residencia en vigor del solicitante.
- Fotocopia del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Documentos que acrediten la experiencia laboral; contratos de trabajo y/o certificados de empresa e informe original y actualizado de Vida laboral.
- Documentos que acrediten la formación complementaria reconocida por Administración Pública a la requerida.

5º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR EL AYUNTAMIENTO.

A las personas preseleccionadas por el SEXPE, se les valorarán los méritos alegados y acreditados conforme al siguiente baremo:

MÉRITOS	VALORACIÓN
Por poseer formación universitaria en Educación Infantil	1 punto
Por poseer máster relacionado con la Educación Infantil	1 punto
Por formación específica directamente relacionada con la Educación Infantil (cursos, seminarios, ...)	Máximo 2 puntos
	0,005 puntos/20 horas
Por experiencia en puestos de la misma categoría a la ofertada de Educación Infantil	0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

El Ayuntamiento de Casar de Cáceres publicará en el Tablón Oficial de Anuncios, así como en la web del Ayuntamiento, el resultado provisional de la selección, dando un plazo de dos días hábiles para efectuar reclamaciones. Finalizado este plazo sin reclamaciones se tendrá como definitivo el resultado. En caso de recibir reclamaciones se atenderán exclusivamente por escrito. Una vez atendidas las reclamaciones, se procederá a la publicación del listado definitivo, nombrando a las personas aspirantes que, según lo establecido en el apartado anterior, sean las personas seleccionadas y estableciendo una lista de espera con el resto. Frente a la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes a partir de su notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.





AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> www.casardecaceres.com

6º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros, todos ellos personal funcionario o laboral fijo del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá asesorarse, si así lo considera, por Técnicos expertos en cada una de las ocupaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros siendo siempre necesaria la asistencia de la Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Podrá asistir a este proceso de selección un representante del comité de empresa de este Ayuntamiento.

7º.- INCIDENCIAS

El presente documento y cuantos Actos Administrativos se deriven del mismo y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnada por las personas interesadas en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse a adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

8º.- CONTRATACIÓN.

La persona propuesta para la contratación acreditará a fecha de contratación:

- Estar en desempleo.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

